



DECRET DE L'ALCALDIA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA FLUVIANETS DE L'ARMENTERA.

X2022000119
MGR

Antecedentes de hecho.

1. Registro de Entrada núm. E2023000249 del 06/02/2023 del SR. Daniel SANCHO JANOHER, en representación, de la ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE ESPACIO LOS FLUVIANETS DE LA AMENTERA (ACEFA), con CIF G17518556 por la que solicita una subvención de 5.000,00€. Acompaña de: relación de cargos directivos, estatutos de la entidad, programa de actividades 2023-2024, presupuesto de la entidad del año 2023, y Resolución de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas de inscripción de ACEFA en el Registro de Asociaciones de la Generalitat (núm. 3/36 sección 1ª Registro de Girona), y declaración responsable.
2. Decreto de la Alcaldía 77/2023, de 20 de febrero, por el que se da por justificada la subvención otorgada en 2022 a la ACEFA (G17518556), relativa a gastos de la entidad del año 2021.
3. El presupuesto municipal dispone de la aplicación presupuestaria 3410.48003 Subvención ACEFA (fútbol), con un crédito disponible de 5.000,00€, con destino a gasto corriente.
4. Informe del secretario - Interventor SR. Manel Galán Requena del 20/02/2023.

Fundamentos de derecho.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTE).
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTCAT).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RRAISC).
- Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de L'Armentera.

Resolución.

Como alcalde – presidente del Ayuntamiento de L'Armentera RESUELVO:

Primero. - OTORGAR la siguiente subvención directa:

Objeto o finalidad de la subvención	Programa de actividades deportivas año Y2023
Interés público de la subvención otorgada	Fomento de actividades deportivas



AJUNTAMENT DE L'ARMENTERA
(Alt Empordà)

Beneficiario	ASSOCIACIÓ CULTURAL I D'ESPLAI ELS FLUVIANETS DE L'AMENTERA (ACEFA)
CIF/NIF	CIF G17518556
Importe de la subvención otorgada	Cinco mil euros (5.000,00 €)
Crédito presupuestario	3410.48003 Subvención ACEFA (futbol)
Forma de pago	Transferencia
Data límite de justificación de la subvención	31 de enero de 2024
Compatibiliza con otras subvenciones	Compatible
Garantías a aportar por el beneficiario	No se imponen

La subvención está sujeta a las siguientes CONDICIONES:

- a. La subvención únicamente puede destinarse a gasto corriente, no de inversión.
- b. Los beneficiarios deberán hacer constar de forma adecuada el apoyo del Ayuntamiento de L'Armentera en la ejecución de las actividades subvencionadas.
- c. Justificación de la subvención percibida: Deberá justificar el cumplimiento de la actividad subvencionada mediante declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, detallando los gastos efectuados. Los gastos se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- d. Justificación de la publicidad: deberá efectuarse dentro del plazo de justificación de la subvención con presentación de los medios de publicidad realizados.
- e. Las asociaciones están obligadas a comunicar toda modificación de datos dentro del mes siguiente al que se produzcan.
- f. El presupuesto y programa anual de actividades de las asociaciones se comunicarán en el mes de enero de cada año.
- g. Las entidades privadas que reciban subvenciones superiores a 100.000,00 €/año, o cuando representen el 40% o más de sus ingresos anuales con un mínimo de 5.000,00 €, están sujetas a las obligaciones reguladas por la normativa sobre transparencia.
- h. La subvención otorgada está sujeta al régimen previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y en el reglamento que la desarrolla.

Segundo. - AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER, ORDENAR y hacer efectivo el PAGO del gasto de 5.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48003 del presupuesto municipal.

Tercero. - PUBLICAR la información del cuadro del punto anterior en el portal de transparencia, salvo las subvenciones otorgadas por motivos de vulnerabilidad social o cuando pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas. En este caso debe preservarse la identidad de los beneficiarios.

Cuarto. - PUBLICAR en el portal de transparencia la justificación o rendición de cuentas por parte de los beneficiarios de la subvención o ayuda otorgada.



AJUNTAMENT DE L'ARMENTERA (Alt Empordà)

Quinto. - TRASLADAR el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y al Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC).

Sexto. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la persona interesada.

Documento fechado y firmado electrónicamente.